



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá
Distrito Judicial de Cundinamarca
j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

AVISA QUE:

Mediante providencia calendada seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Dra. Johanna Gualteros Gil, en su calidad de Juez Primero Civil Municipal de Fusagasugá, admitió la acción de tutela radicada con el CUI No. 252904003001**20230014200** formulada por **ANGÉLICA FERNANDA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, contra la **UNIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL EN SALUD UADIS LTDA**, y comoquiera que ha sido imposible la notificación del citado auto admisorio en las direcciones físicas y electrónicas suministradas por la actora y verificadas por la secretaria de este juzgado, se procede a **NOTIFICAR** a la parte accionada **UADIS LTDA** en el micrositio del juzgado dispuesto en la página de la rama judicial, el auto admisorio y se le pone en conocimiento la existencia de la mencionada Acción de Tutela, por lo cual se fija el presente aviso en la página de la rama judicial/Avisos/Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá, conforme a la orden verbal realizada por parte del Despacho y en vista que el Tribunal Superior de Bogotá DC ha publicado notificaciones de acciones de tutela en la página de la Rama Judicial. Se les indica que la contestación de la misma deberá ser remitida al correo electrónico institucional del juzgado.

Se fija: 09 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.

Se desfija: 10 de marzo de 2023 a las 05:00 p.m.

A continuación, se comparte el enlace de la acción de tutela 252904003001-2023-00142-00 donde se encuentra el escrito de tutela, sus anexos, subsanación, el auto admisorio y demás actuaciones surtidas en la misma, poniéndoles de presente que cuentan con el término de un (1) día para remitir la respuesta:

Link: [25290400300120230014200](https://25290400300120230014200.cendoj.ramajudicial.gov.co) (dar clic aquí para acceder)

YURY ANDREA MORA CHAVARRO
Secretaria

Firmado Por:
Yury Andrea Mora Chavarro
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a348d6316bdd824476fb9b65d06d607d16bd4203b59db608a2b551bd858573**

Documento generado en 08/03/2023 10:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Fusagasugá

Diagonal 16 No. 11-85
Palacio de Justicia Oficina 101
j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fusagasugá, 06 de marzo de 2023

ACCIÓN DE TUTELA: 252904003001 2023 00142 00

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud, reúne los requisitos exigidos por la ley, el juzgado,

DISPONE:

Primero: Admitir el trámite de la acción de tutela instaurada por la señora **Angélica Fernanda Álvarez Rodríguez**, y en contra de la **Unidad de Atención Domiciliaria Integral en Salud UADIS** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Segundo: Notifíquese de este auto a la accionada para que dentro del término de un (1) día, contado a partir de la notificación, so pena de las sanciones de ley, se pronuncie sobre los hechos en los que se soporta la presente acción y anexe la documentación pertinente, apórtese copia de la acción de tutela.

Tercero: Por secretaría y por el medio más rápido e idóneo, procédase a **notificar** esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada, dejando las constancias del caso.

Cuarto: Téngase como pruebas las documentales allegadas por el accionante

Notifíquese

Johanna Gualteros Gil
Juez

Firmado Por:
Johanna Gualteros Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772266d38e7494d33d297675bca939962352678f3036ecc6a1ddfaa2f3fa99d1**

Documento generado en 06/03/2023 02:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá
Distrito Judicial de Cundinamarca
j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Fusagasugá 08 de marzo de 2023

ACCION DE TUTELA 2529040030012023-00142-00
ACCIONANTE ANGELICA FERNANDA ALVAREZ RODRIGUEZ
ACCIONADO UNIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL EN SALUD UADIS

Se deja constancia que el día 08 de marzo de 2023 siendo las 10:00 am, y tras haber agotado todos los medios de notificación físicos y electrónicos por parte de la secretaria del despacho con el fin de lograr la notificación de la accionada UNIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL EN SALUD UADIS, respecto del auto admisorio de la acción de tutela de la referencia, por instrucción verbal de la señora Juez se dispuso la notificación por aviso el cual se publicará en el microsito del despacho.

La anterior constancia se firma y es rendida bajo la gravedad del juramento 08 de marzo de 2023.

La Secretaria


YURY ANDREA MORA CHAVARRO
